

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4358 Fecha: 23/03/2023			Nº: 12023007817 Fecha: 23/03/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508130 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			ECOEMBALAJES ESPAÑA SA CL ORENSE, 4 MADRID (28020) MADRID	

ASUNTO

convenio de colaboración

RESUMEN

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES (SIG) GESTIONADO POR ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

TEXTO DEL DECRETO

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la formalización del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES (SIG) GESTIONADO POR ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**, se han apreciado los siguientes HECHOS:

Con fecha 21 de febrero de 2014 se firma el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A. con una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años adicionales, conforme dispone la Cláusula 17 del mismo, y adhiriéndose el Ayuntamiento de Alcobendas a dicho Convenio marco mediante Decreto del Alcalde-Presidente nº 3628, de fecha 3 de abril de 2014.

Por Decreto nº 1971, de 19 de febrero de 2020, se establece la continuación en el convenio de adhesión hasta el 21 de abril de 2022, ampliándose el periodo de duración del Convenio, incluida en una adenda firmada al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España S.A.

La Comunidad de Madrid, la Federación de Municipio de Madrid (FMM) y ECOEMBES han elaborado nuevo convenio de colaboración entre las entidades locales, manteniendo las mismas condiciones que el anterior convenio marco e incorporando las revisiones de importes anuales contempladas, habiendo sido firmado con fecha de 17 de noviembre de 2022.

ECOEMBES ha remitido al Ayuntamiento de Alcobendas, con fecha 19 de diciembre de 2022, modelo propuesta de Convenio de adhesión al SIG para nuestra consideración y conformidad, habiéndose informado favorable por los servicios técnicos de Medio Ambiente y Asesoría Jurídica y para garantizar la continuidad de los ingresos a esta Corporación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4358			Nº: 12023007817	
Fecha: 23/03/2023			Fecha: 23/03/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508130 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			ECOEMBALAJES ESPAÑA SA CL ORENSE, 4 MADRID (28020) MADRID	

Visto lo dispuesto en el artículo 30.1 a) de la Ley 3/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

LA VALORACION JURIDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

.- El artículo 25.2 letra b) LBRL atribuye a los Municipios competencias en relación con el Medio Ambiente urbano, en particular a lo que se refiere a la gestión de los residuos sólidos urbanos.

.- Por lo que respecta a las obligaciones, que supone para el Ayuntamiento, no se contiene en el borrador de Convenio contraprestación alguna de contenido económico, conllevando únicamente por parte del Ayuntamiento la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, y la gestión de las plantas de selección y estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el Convenio. Asimismo conlleva la puesta en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad de Madrid y de ECOEMBES y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales, con la presentación de las facturas correspondientes, en aplicación del Anexo III en la forma y con la documentación justificativa indicada en dicho anexo. También conlleva la incentivación de la recuperación de residuos de envases, Difusión de información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Entidad la participación en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental, informar a ECOEMBES sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del Convenio, adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos, autorizando finalmente a ECOEMBES a poder a disposición de la Comunidad de Madrid, la información que obre en poder de ECOEMBES proveniente del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con las actuaciones que lleven a cabo en desarrollo del Convenio que se pretende suscribir.

.- La naturaleza del presente convenio es administrativa, quedando por tanto excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; publicada en el BOE el 9/11/2017 y entrada en vigor en lo que aquí interesa, el 9/05/2018, indicándose expresamente en el art. 6., que los convenios quedan excluidos de tal aplicación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4358			Nº: 12023007817	
Fecha: 23/03/2023			Fecha: 23/03/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508130 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			ECOEMBALAJES ESPAÑA SA CL ORENSE, 4 MADRID (28020) MADRID	

.- En cuanto a la vigencia del Convenio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio tendrá una duración de un año que comenzará a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su resolución anticipada por las causas establecidas en el mismo. Antes de la fecha de su finalización, el convenio podrá ser prorrogado año a año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo adoptado entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

.- Finalmente y en cuanto al órgano competente para su firma, lo es el Alcalde-Presidente en base al artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto lo anteriormente expuesto, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcobendas y Ecoembalajes España, S.A., provista de C.I.F A-81601700, y cuyo objeto es regular los compromisos entre ambos en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases (SIG) en el ámbito territorial de la Entidad.

SEGUNDO.- Formalizar el convenio de colaboración en documento administrativo, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución Ecoembalajes España, S.A., al Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, a Intervención General del Ayuntamiento, así como remitir a la Oficina de la Junta de Gobierno Local copia íntegra del Convenio firmado para su registro.

Código de Verificación Electrónico (CVE):8d32HdLga4XQ09LaYyB5Jw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	8d32HdLga4XQ09LaYyB5Jw2	FECHA	23/03/2023	
FIRMADO POR	AITOR RETOLAZA IZPIZUA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 4358/2023

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y nº de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).

En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.

Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..